

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7245 MÁLAGA

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 250/2017 se ha dictado el 12 de diciembre de 2017 sentencia aprobando judicialmente la propuesta de convenio anticipado presentada por Construcciones y Obras Priemarsol, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B92148113, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se aprueba la propuesta de convenio presentada por el concursado Construcciones y Obras Priemarsol, Sociedad Limitada, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de la firmeza de la sentencia que lo aprueba y cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando el administrador concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución. Del mismo modo se acuerda cerrar la fase común del concurso, sin que haya lugar a la apertura de la fase de convenio.

La sentencia se notificará al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, y se publicará conforme a lo previsto en los artículos 23 y 24 de esta ley.

Dedúzcase testimonio de la propuesta anticipada del convenio en su día presentada por la concursada, y únase a la presente.

No ha lugar a la apertura de la sección sexta de este concurso.

En materia de costas, no se hacen pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Málaga, 13 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180008000-1